



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Signature] EMPRESA: SALCI

FECHA: 20/10/20 NOMBRE: Lic. Evangelina Soto

HORA: 12:30 CARGO: Gestora

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales**

OFICIO No. SGPA/0770/COAH/2019  
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de octubre del 2020

**ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL  
REPRESENTANTE LEGAL DE**

**SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
CARRETERA TORREON-MIELERAS Km. 9.63 C.P. 27400  
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
Tel (871) 733 25 08**

**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**RECIBIDO**  
12 NOV 2020  
OFICINA DE PARTES  
Dr. Lázaro Benavides #536 Nte. Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila

<b>NUMERO DE AUTORIZACION</b>  <b>05-35-PS-I-253D-03-2009(Prórroga)</b>	<b>No. DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>SALKE0503531</b>
---	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación registrado bajo el número de control 05/HS-0039/09/20 de fecha 82 de Septiembre del presente año, presentado por el **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, por medio del cual solicita a esta Delegación la ampliación del parque vehicular, No. 05-35-PS-I-253D-03-2009 (Prórroga) de fecha 09 de Enero del 2019, ampliación para 10 tractores, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), se tiene por acreditada la personalidad del C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL como copia certificada de la escritura pública número 133 de fecha 19 de febrero del 2013, mediante la cual la empresa de referencia designa al C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL como su Gerente General y copia certificada de la escritura Pública número 460 de fecha 16 de noviembre de 1992, la cual contiene la Constitución Legal de la empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL**.

**CONSIDERANDO**

07 OCT. 2020

I.- Que con fecha 09 de enero del 2019, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-35-PS-I-253D-03-2009-Prórroga a favor de la empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

Bvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz,  
C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, www.gob.mx/semarnat  
Número de Bitácora: 05/HS-0039/09/20





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO

II.-Que con fecha 08 de Septiembre del 2020, la empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0039/09/20, presentado por el C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL, el cual presenta copia de la Póliza de número 020167143 de Quálitas Compañía de Seguros, de responsabilidad civil ecológica por \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos M.N. 00/100), para cada uno de los vehículos automotores autorizados con una vigencia del 08 de Julio del 2020 al 08 de julio de 2021.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

III

- Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE;** y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Núm. Econ.	Tipo	Modelo	Núm. De Serie	Placa	Cap. Ton.
301	TRACTOR	2021	3WKYD40X7MF517719	63AN4S	15.0
302	TRACTOR	2021	3WKYD40X3MF517720	62AN4S	15.0
303	TRACTOR	2021	3WKYD40X5MF517721	61AN4S	15.0
304	TRACTOR	2021	3WKYD40X7MF517722	60AN4S	15.0
305	TRACTOR	2021	3WKYD40X9MF517723	59AN4S	15.0
306	TRACTOR	2021	3WKYD40X0MF517724	58AN4S	15.0
307	TRACTOR	2021	3WKYD40X2MF517725	57AN4S	15.0
308	TRACTOR	2021	3WKYD40X4MF517726	56AN4S	15.0
309	TRACTOR	2021	3WKYD40X6MF517727	55AN4S	15.0
310	TRACTOR	2021	3WKYD40X8MF517728	54AN4S	15.0





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Y se otorga para el manejo de los siguientes residuos: pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, encáustico, apresto líquido, y base líquida para lacas, o productos para pintura incluye compuestos disolventes o reductores de pintura, productos de perfumería que contengan disolventes inflamables, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino, ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías, electrolito alcalino para acumuladores, acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido, acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido, infladores de bolsa de aire o dispositivo de aire para bolsa o cinturón de seguridad pretencionado o dispositivo de cinturón de seguridad

### CONDICIONANTES

**PRIMERA.- SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** deberá entregar a esta Delegación la renovación de las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEGUNDA.- SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 que el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año a través de la COA.

**TERCERA.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**CUARTA.-** Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 5-35-PS-I-253D-03-2009 (Prórroga) de fecha 09 de enero de 2019.

**QUINTA.-** Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

**SEXTA.-** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL** Representante Legal de la empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Atentamente**

**Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.**

**ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ**

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México.(copia electrónica)

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG/jsg

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

